

DECRETO Nº 0269 /2020.-  
NEUQUÉN, 19 FEB 2020 .-

**VISTO:**

El Expediente Administrativo Nº 7210-004854/2017 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución Nº 0027 del día 30 de enero de 2018, resolvió instruir sumario administrativo a la señora Flavia Lorena Figueroa, D.N.I. Nº 27.046.702, Empleada Nº 321.455, Auxiliar de Servicio en el Jardín de Infantes Nº 5 de Cutral Có, por presunto abandono de cargo tras haber inasistido en forma aparentemente injustificada los días: 13 y 15 de febrero; 2 de marzo; 3 y 4 de abril; 10, 11 y 12 de mayo; 28 de junio; 20 y 24 al 28 de julio y 10, 11 y 14 al 31 de agosto, todos correspondientes al año 2017, conforme a lo normado en los Artículos 97º, 103º y 111º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial y por incumplimiento de los deberes establecidos en los Incisos "a" y "b" del Artículo 9º del mismo cuerpo legal;

Que, habiendo concluido el período probatorio, en fecha 30 de mayo de 2019 la Instrucción Sumariante presenta el Capítulo de Cargos informando que se acreditó el abandono de cargo al haberse constatado las inasistencias en forma injustificada de los días 13 y 15 de febrero; 2 de marzo; 3 y 4 de abril; 10, 11 y 12 de mayo; 28 de junio; 20 y 24 al 28 de julio y 10, 11 y 14 al 31 de agosto; todos correspondientes al año 2017;

Que, por lo expuesto, la Instrucción Sumariante resuelve formular cargos a la señora Flavia Lorena Figueroa, por haber incurrido en transgresión a lo normado en los Incisos "a" y "b" del Artículo 9º y los Artículos 97º, 103º y 111º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, por lo que sugiere se aplique la sanción de cesantía conforme lo establecido en el Artículo 111º Inciso "i" Apartado "c" del mismo cuerpo legal;

Que la Coordinadora Legal y Técnica a cargo de la Dirección General de Sumarios mediante Disposición Nº 0144 de fecha 19 de junio 2019, designa nuevo instructor sumariante, quien en fecha 30 de julio de 2019, concluye que los hechos fueron debidamente analizados y corroborando que no se aportaron datos nuevos que refuten lo actuado por la instrucción, por lo que dispone la clausura del sumario ratificando en su totalidad el Capítulo de Cargos;

Que la Junta de Disciplina Administrativa Pública Provincial, por Acta Nº 2362 de fecha 30 de octubre de 2019, acuerda con la investigación de la Instrucción Sumariante por lo que propone aplicar a la señora Flavia Lorena Figueroa la sanción de cesantía prevista en el Artículo 111º Inciso "i" Apartado "c" del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial;

Que la Coordinación Legal y Técnica entiende que se acreditó el abandono de cargo conforme lo establecido en los Artículos 97º, 103º y 111º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial por haber inasistido en forma injustificada los días 13 y 15 de febrero; 2 de marzo; 3 y 4 de abril; 10, 11 y 12 de mayo; 28 de junio; 20 y 24 al 28 de julio y 10, 11 y 14 al 31 de agosto; sugiriendo aplicar la sanción de cesantía prevista en el Artículo 111º Inciso "i"

Apartado "c" del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial a la señora Flavia Lorena Figueroa, D.N.I. N° 27.046.702, Empleada N° 321.455;

Que finalmente conforme las previsiones de la Ley 3002 reglamentada por el Decreto N° 1670/2018 deberá instarse a la señora Figueroa a constituir domicilio electrónico a efectos de formalizar las notificaciones que correspondan;

Que también se ha previsto en el ámbito de este Consejo, por Resolución N° 1455/2018, implementar la notificación electrónica en el marco de la Ley 3002 y la Resolución N° 0128/2016 de la Secretaría de Gestión Pública;

Que por Resolución N° 1474/2019 el Consejo Provincial de Educación del Neuquén, propone al Poder Ejecutivo Provincial aplicar a la señora Flavia Lorena Figueroa, D.N.I. N° 27.046.702, Empleada N° 321.455, la sanción de cesantía prevista en el Artículo 111° Inciso "i" Apartado "c" del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, por haberse acreditado el abandono de cargo en forma injustificada los días 13 y 15 de febrero; 2 de marzo; 3 y 4 de abril; 10, 11 y 12 de mayo; 28 de junio; 20 y 24 al 28 de julio y 10, 11 y 14 al 31 de agosto, todos del año 2017, y por haber transgredido con su conducta lo normado en los Incisos "a" y "b" del Artículo 9° del mismo cuerpo legal, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **CONVALÍDASE** lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, dependiente del Ministerio de Educación, mediante Resolución N° 1474/2019.

**Artículo 2°:** **APLICASE** a la señora Flavia Lorena Figueroa, D.N.I. N° 27.046.702, Empleada N° 321.455, la sanción de cesantía prevista en el Artículo 111° Inciso "i" Apartado "c" del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Provincial, por haberse acreditado el abandono de cargo en forma injustificada y por haber transgredido con su conducta lo normado en los Incisos "a" y "b" del Artículo 9° del mismo cuerpo legal, en virtud de los considerandos precedentemente expuestos.

**Artículo 3°:** **ESTABLÉZCASE** que por la Coordinación Legal y Técnica del Consejo Provincial de Educación, se notifique a la interesada y por la Dirección Provincial de Despacho y Mesa de Entradas se realicen las comunicaciones de práctica.

**Artículo 4°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministro de Educación.

**Artículo 5º:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-



Firmado digitalmente por STORIONI Cristina Adriana



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar